



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXV - T° 190 - N° 16.293

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO. Excluye de la Lista de Conjuceces al Doctor Abel García Blesa N° de orden 21.

Res. N° 42 (Pres.).

La Plata, 22 de febrero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjuceces correspondiente al Departamento Judicial San Isidro -Anexo X- aprobado oportunamente por medio del Ac. 322, surge que el doctor Abel García Blesa ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjuceces que administra este Tribunal.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293/06,

RESUELVE

Art. 1°. Excluir de la Lista de Conjuceces departamentales correspondiente al Anexo X - San Isidro - al doctor **Abel García Blesa** (Tomo XIII- Folio 189 del Colegio de Abogados de San Isidro), **N° de orden 21.**

Art. 2°. -Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Isidro solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando informe de matrícula y curriculum vitae del profesional propuesto. Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES. Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 5.

Res. N° 44 (Pres.).

La Plata, 22 de febrero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Quilmes, Dra. Patricia Diana Patanella, mediante la cual eleva la solicitud de suspensión de los términos procesales para los días 10 y 11 de febrero del corriente año para el Juzgado en lo Correccional N° 5 de la mencionada jurisdicción, con motivo en la falta de suministro eléctrico, efectuada por la Titular del mismo, Dra. Sandra Claudia Martucci.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1 Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, para el día 11 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES. Suspensión de términos procesales en el Registro Público de Comercio.

Res. N° 53 (Pres.).

La Plata, 26 de febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Secretaria del Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de Dolores, Dra. Lucrecia Inés Gómez, mediante la cual solicita suspensión de los términos procesales para los días 25 y 26 del presente mes, atento a la mudanza de la dependencia a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de Dolores, los días 25 y 26 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NESTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA. Suspensión de términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Res. N° 55 (Pres.).

La Plata, 29 de febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Jefa de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dra. Verónica M. Santiago, solicitando la suspensión de los términos procesales los días 7, 8 y 9 de marzo del corriente año, atento a la mudanza de la sede de la dependencia a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Mar del Plata, para los días 7, 8 y 9 de marzo de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2. - Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA. Excluye de la Lista de Conjuceces al Doctor Eduardo Raimundo Hooft N° de orden 10.

Res. N° 57 (Pres.).

La Plata, 29 de febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjuceces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I- aprobado oportunamente por medio del Ac. 3227, surge que el doctor

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 64

Eduardo Raimundo Hoofth superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces que administra este Tribunal.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293/06,

RESUELVE

Art. 1°. Excluir de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia que administra este Tribunal (**Anexo I**) al doctor **Eduardo Raimundo Hoofth** (Tomo II -Folio 32 del Colegio de Abogados de Mar del Plata), N° de orden 10.

Art 2°. -Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando informe de matrícula y curriculum vitae del mismo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO**.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES. Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2.

Res. N° 58 (Pres.).

La Plata, 29 de febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Magistrado Subrogante del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Dr. Ornar A. Velazquez, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 12, 15 y 16 de febrero del corriente año, con motivo de la falta de suministro eléctrico. Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, para el día 12 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO**.

Asueto Judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos correspondientes al mes de marzo.

Res. N° 59 (Pres.).

La Plata, 29 de febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos de la Resolución n° 11 de fecha 26 de febrero del corriente año, emanada del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, vinculada a las solicitudes formuladas por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y/o localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de marzo del año 2016.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

BOLÍVAR,

2 de marzo. Fundación.

CARMEN de PATAGONES,
VERÓNICA (Punta Indio),
F. AMEGHINO, 2
GRAL. GUIDO,
Ciudad de GUAMINÍ

7 de marzo. Aniversario.

18 de marzo. Fundación.

1 de marzo. Aniversario.

28 de marzo. Fundación.

30 de marzo. Fundación.

2) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y/o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Ciudad de BRAGADO,

5 de marzo. Fundación.

GRAL. PINTO

19 de marzo. Patronal.

ZÁRATE

19 de marzo. Aniversario.

SALLIQUELÓI

9 de marzo. Patronal

DAIREAUX

19 de marzo. Patronal

LAS FLORES,

25 de marzo. Fundación Ciudad Cabecera

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, y en caso de corresponder, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes afin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO**.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES. Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las rehabilitaciones de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 166

La Plata, 26 de febrero de 2016.-

Vista la comunicación cursada por el Colegio de Abogados de Quilmes, en virtud de lo establecido por los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, rectificando la información suministrada por nota de fecha 1-12-2015 que dió origen al Resolutorio 005/16, téngase presente y procedase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, que la fecha de **rehabilitación de la matrícula** de las siguientes profesionales, son las que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes:

López Vila, Marcela Alicia (T° V-F° 434) a partir del 10-02-2016.

Pérsico, Lucia Gabriela (T° III-F° 405) a partir del 10-02-2016.

Regístrese con relación a la Resolución N° 005/16 y comuníquese.

NESTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA. Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 167

La Plata, 26 de febrero de 2016.

Vista la comunicación cursada por la sra. Secretaria del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata, en el expediente N° 584/13 caratulado: **"BUGALLO, NESTOR RUBEN** su actuación profesional. *Dte: TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1 DE LA PLATA*", en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, téngase presente y procedase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **sanción de suspensión en el ejercicio de la matrícula profesional por el plazo de cinco (5) días (art. 28 inc. 3 Ley 5177)**, que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata

Bugallo, Néstor Rubén (T° LI-F° 288 CALP). Desde el 29/02/16 al 04/03/16 inclusive.

Regístrese y publíquese.

NÉSTOR TRABUCCO.